

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7977 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 663/2009 referente al concursado "Pitti & Meyerling, S.L.", por auto de fecha 22-2-2011 se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha declarado disuelta la sociedad "Pitti & Meyerling, S.L.", cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.º Formar la sección sexta de calificación, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 24 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110013403-1